

Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para clubes deportivos melillenses de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4, de 17 de febrero de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO
DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FÚTBOL, FÚTBOL
SALA Y/O FÚTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES
AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARA EL EJERCICIO 2016**

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para clubes deportivos melillenses de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración y sus Anexos I a V, publicadas en **BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las entidades solicitantes de subvención a través de la presente convocatoria tendrán la obligación de cumplir con lo preceptuado en los anteriormente citados textos legislativos, con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que les sea afecto, así como con cualquier legislación que le fuere de aplicación.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dinamantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2016 06 34100 48900 “Subvenciones al Deporte”, según Informe de la Intervención General de fecha 18 de noviembre de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de las correspondientes Bases: *“Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.”*